



# PREFACIO

---

La primera edición de mis PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL apareció en los años de 1869 y siguientes.

Durante el curso de la publicación ha sido necesario hacer varias reimpresiones; pero no por eso he hecho cambio alguno en la edición primitiva.

La presente edición es igualmente una reproducción textual de la primera.

En mi concepto, la obra debe permanecer tal como está, salvo el caso en que haya que agregársele un suplemento cuando se revise el Código Napoleón. Encargado del trabajo preparatorio de esa revisión, completaré mi Tratado de los Principios, con algunos volúmenes suplementarios. El Código Civil belga no será un código nuevo; será el código francés revisado. Los cambios que se hagan en la legislación francesa no modificarán en manera alguna los principios expuestos por mí. En la introducción al Curso elemental de derecho civil, he resumido estos principios; á esa introducción remito al lector.

Demasiado severa se ha encontrado esta introducción. Se ha dicho que critico á todos los autores, y que á ninguno concedo gracia, con excepción de M. Colment de Sarterre, el continuador de Demante.

Eso no es exacto. Mi crítica no se dirige á las personas, sino al método, á los principios. Predico y practico el respeto á la ley; no la aplicación judáica del texto, sino el texto explicado por la tradición y las causas. Y cuando el texto es claro, me atengo á él sin doblegarme ante ninguna autoridad, porque la más grande de todas es la del legislador. Cuando ha hablado este no queda á los intérpretes más que obedecer. Si encuentran que la ley es mala, son libres de criticarla, pero no tienen derecho para cambiarla, so pretexto de interpretarla. Esto es, empero, lo que hacen demasiado frecuentemente los tribunales y los autores. Siempre que encuentro una de esas falsas interpretaciones, la discuto y la critico dando para ello mis razones. Si me engaño, hay un medio muy sencillo de sacarme de mi error, y es probarme que he incurrido en él: yo seré el primero en reconocerlo. Pero no es refutar mi crítica decir que es demasiado severa. Esto es una afirmación, y en derecho no basta afirmar, se prueba.

¿Es el verdadero método el sistema de interpretación que propongo y que he seguido? Esa es toda la cuestión. Estúdiense una por una las soluciones que doy, y analícese bajo el punto de vista de la doctrina y de la jurisprudencia. Si esta inquisición demuestra que mis soluciones son malas, no tendré nada que decir; pero si son buenas, es preciso aprobar el método. No me refiero á algunos errores; todos nos engañamos; nadie es infalible. Estos errores no serían más que ligerezas que hablarían en mi contra, lo cual importa poco; y no se refirirían á mi principio de interpretación, que es lo esencial.

¿No es verdad que el respeto al texto da sólo á la ciencia del derecho una base sólida, mientras que la interpre-

tación que se aparta del texto hace incierta nuestra ciencia y vuelve arbitraria la aplicación de las leyes? La respuesta á ésta pregunta será mi justificación.

Gante, Diciembre 1º de 1879.

*J. Laurent.*